ORDENANZA Nº 509

VISTO:

La presentación realizada en Expediente 282-R-1992 en el H.C.D. y cuyos antecedentes están contenidos en el Expediente 1936-M-1992 del D.E.M.;

Que en la misma se solicita tratamiento por vía de excepción;

Que los antecedentes analizados son factibles de aprobación por esta vía; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, Sonia Graciela Monteros, cuya propiedad se encuentra ubicada en Camino del Perú 1.500 Yerba Buena Padrón 381.340/1, solicita la aprobación de la Documentación Técnica de la misma;

Que al no encontrarse en las Ordenanzas en vigencia, se hace necesario su tratamiento y aprobación por vía de excepción;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de la propiedad de Sonia Graciela Monteros, Padrón 381.340/1; C: I; S: N; M: 26-D-21; P: 3-2: ubicada en Camino del Perú al 1.500 de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La excepción concedida está referida al no cumplimiento de la Ordenanza N° 96/81 de retiro obligatorio del taller de radio y de la galería.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.